



AYUNTAMIENTO DE TINAJO

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 22/05/2025 de la Entidad TINAJO por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2025, sus bases de ejecución y plantilla de personal.

TEXTO

PRIMERO.- APROBACIÓN INICIAL

El Pleno de la Corporación, en su sesión extraordinaria urgente de fecha 22 de mayo de 2025, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Tinajo para el ejercicio 2025, sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal.

SEGUNDO.- INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el *artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo*, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 63, lunes 26 de mayo de 2025, el Presupuesto General ha estado expuesto al público por un plazo de quince días. Asimismo, ha sido publicado durante dicho plazo en el tablón de anuncios de esta entidad.

TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública señalado anteriormente, sin que se hayan presentado reclamaciones, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Tinajo así como sus Bases de Ejecución y la





AYUNTAMIENTO DE TINAJO

Plantilla de Personal para el ejercicio del 2025, de conformidad con lo previsto en el mismo artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado.

CUARTO.- RESUMEN POR CAPÍTULOS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos integrados en el general es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025		
Capítulo		Importe
I	Impuestos Directos	2.229.400,00 €
II	Impuestos Indirectos	2.501.439,08 €
III	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	665.793,19 €
IV	Transferencias Corrientes	5.232.447,47 €
V	Ingresos Patrimoniales	2.299.146,64 €
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>		<i>12.928.226,38 €</i>
VI	Enajenación de Inversiones Reales	- €
VII	Transferencias de Capital	- €
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>		<i>0,00 €</i>
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS		12.928.226,38 €
VIII	Activos Financieros	18.150,00 €
IX	Pasivos Financieros	- €
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS		18.150,00 €
TOTAL INGRESOS		12.946.376,38 €
PRESUPUESTO DE GASTOS 2025		





AYUNTAMIENTO DE TÍNAJO

Capítulo		Importe
I	Gastos de Personal	5.524.534,19 €
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	5.557.441,41 €
III	Gastos Financieros	27.000,00 €
IV	Transferencias Corrientes	565.026,00 €
V	Fondo de Contingencia	- €
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>		<i>11.674.001,60 €</i>
VI	Inversiones Reales	1.187.724,78 €
VII	Transferencias de Capital	- €
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>		<i>1.187.724,78 €</i>
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS		12.861.726,38 €
VIII	Activos Financieros	18.150,00 €
IX	Pasivos Financieros	66.500,00 €
TOTAL GASTOS FINANCIEROS		84.650,00 €
TOTAL GASTOS		12.946.376,38 €

QUINTO.- PLANTILLA DE PERSONAL

Plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservadas a órganos de gobiernos, personal eventual, funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento de Tíñajo:

1. ÓRGANOS DE GOBIERNO

CARGO	TOTAL	Aplicación	SEGURIDAD SOCIAL	Aplicación	TOTALES GENERALES
ALCALDE-PRESIDENTE	52.272,00 €	10000	18.295,20 €	16000	70.567,20 €
CONCEJAL	41.817,60 €	10000	14.636,16 €	16000	56.453,76 €
CONCEJAL	39.204,00 €	10000	13.721,40 €	16000	52.925,40 €
CONCEJAL	39.204,00 €	10000	13.721,40 €	16000	52.925,40 €
CONCEJAL	26.136,00 €	10000	9.147,60 €	16000	35.283,60 €
CONCEJAL	20.908,80 €	10000	7.318,08 €	16000	28.226,88 €
CONCEJAL	20.908,80 €	10000	7.318,08 €	16000	28.226,88 €
CONCEJAL	20.908,80 €	10000	7.318,08 €	16000	28.226,88 €
CONCEJAL	20.908,80 €	10000	7.318,08 €	16000	28.226,88 €
TOTAL	282.268,80 €		98.794,08 €		381.062,88 €

2. PERSONAL EVENTUAL

CARGO	TOTAL	Aplicación	SEGURIDAD SOCIAL	Aplicación	Aplicación
Eventual	25.578,00 €	10100	8.952,30 €	16000	34.530,30 €

A. PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS.





AYUNTAMIENTO DE TÍNAJO

A) PERSONAL FUNCIONARIO				
	PUESTO	CATEGORÍA	PLAZAS	VACANTES
132	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO			
	POLICIA LOCAL	C1	15	2
	AUXILIAR ADMIN.	C2	1	1
	Total		16	3
1510	URBANISMO			
	DELINEANTE	A2	1	
	ARQUITECTO	A1	1	
	Total		2	
2310	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA			
	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	3	
	Total		3	
3300	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA			
	TÉCNICO AUXILIAR DE MEDIOAMBIENTE	B	1	
	TÉCNICO ARCHIVERO	B	1	
	AUXILIAR ADMIN.	C2	1	
	Total		3	
3400	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES			
	AUXILIAR ADMIN.	C2	2	
	Total		2	
9200	ADMINISTRACIÓN GENERAL			
	SECRETARIO-INTERVENTOR	A1	1	
	TÉCNICO JURÍDICO	A1	1	
	TÉCNICO RECURSOS HUMANOS	A2	1	
	AUXILIAR ADMIN.	C2	5	1
	Total		8	1
9310	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL			
	AUXILIAR ADMIN.	C2	2	1
	Total		2	1
	Total		33	5

B. PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL:

B) PERSONAL LABORAL FIJO					
	PUESTO	CATEGORÍA A	PLAZAS	VACANTES	A EXTINGUIR
1510	URBANISMO				
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	1	1	1
	DELINEANTE	3	1	1	1
	Total		2	2	2
1700	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE				
	PERSONAL DE LIMPIEZA	5	11		
	PEÓN	5	5	4	4
	Total		16	4	4
2310	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA				
	PSICÓLOGA SERVICIOS SOCIALES	1	1		
	TÉCNICO CULTURA, EDUCACIÓN E IGUALDAD	1	1		
	TÉCNICO RESPONSABLE CENTRO DE MAYORES	4	1		
	AUXILIAR SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	5	3		
	AUXILIAR DE HOGAR	5	1	1	
	Total		7	1	
3300	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA				
	MONITOR MÚSICA	2	1	1	
	TÉCNICO JUVENTUD	2	1		
	AUX BIBLIOT	4	1	1	
	DIRECTOR MÚSICA	3	1	1	1
	AUXILIAR TÉCNICO DE FESTEJOS	4	1		
	OPERARIO DE SERVICIOS	4	1		
	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	4	1		
	MONITOR SOCIOCULTURAL	4	5		
	Total		12	3	1
3400	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES				
	MONITOR DEPORTIVO	4	2		
	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	1	1		
	AUXILIAR SERVICIOS VARIOS	5	2		





AYUNTAMIENTO DE TINAJO

Total		5			
4500	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS				
	OFICIAL DE SERVICIOS VARIOS	4	4		
	CONDUCTOR SERVICIOS MUNICIPALES ESPECIALIZADO	4	2		
	JEFE DE EQUIPO DE ELECTRICIDAD	3	1		
	JEFE DE EQUIPO DE OBRAS	3	1		
	AYUDANTE SERVICIOS VARIOS A	5	4		
	OFICIAL DE SERVICIOS VARIOS A	4	1		
	PERSONAL DE MANTENIMIENTO	4	2		
	AYUDANTE ELECTRICISTA	4	2		
	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	4	2		
	CONDUCTOR SERVICIOS MUNICIPALES	4	2		
	ENCARGADO ELECTRICIDAD	4	1	1	
	OFICIAL 2ª	4	9	8	
	PEÓN	5	4	4	
	ENCARGADO TALLER	4	1	1	1
	ENCARGADO OBRAS	4	1	1	1
	CHÓFER CULTURA	4	1	1	
Total		38	16	2	
9200	ADMINISTRACIÓN GENERAL				
	AUXILIAR ADMIN.	4	1	1	
Total		1	1		
Total		81	27	9	

C) PERSONAL LABORAL				
	PUESTO	CATEGORÍA	PLAZAS	VACANTES
1510	URBANISMO			
	ARQUITECTO	1	1	
Total			1	
1700	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE			
	LIMPIADORA/A	5	2	
Total			2	
2410	FOMENTO DEL EMPLEO			
	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	1	1	
Total			1	
3300	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA			
	PROFESORA/A DE MÚSICA	2	2	
Total			2	
3400	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES			
	CONSERJE	5	1	
Total			1	
4500	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS			
	OFICIAL 2ª	4	1	
	PEÓN	5	2	
Total			2	
Total			9	0

SEXTO. ENTRADA EN VIGOR.

El Presupuesto General para el ejercicio económico 2025, definitivamente aprobado, entrará en vigor una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo





AYUNTAMIENTO DE TINAJO

46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

